

Área de Desarrollo Curricular

Reglamento de Prácticas y Residencia

Con el propósito de unificar criterios a nivel jurisdiccional que regulen las prácticas y residencia de los Profesorados de Educación Primaria y Educación Inicial, y para evitar la producción de circuitos diferenciados de exigencias que generen distintos niveles de calidad en la formación de los futuros docentes, el presente material pone a consideración una serie de cuestiones a contemplar a la hora de elaborar los nuevos Reglamentos de Prácticas y Residencia.

1.- Caracterización del Campo de la Práctica Profesional

- Breve descripción de sus propósitos formativos
- Definición de cada una de las unidades que integran el campo (por año, diferenciando Prácticas de Residencia)
- Cantidad de horas totales y por semana de cada espacio
- Cantidad de horas de trabajo en el ISFD (totales y por semana)
- Cantidad de horas en las escuelas asociadas (totales y por semana)
- Evaluación y acreditación de cada unidad: Requisitos y sistema de calificación
- Correlatividades
- Condiciones de cursada y regularidad
- Cantidad de alumnos por docente en los espacios que fuese necesario tal definición
- Conformación del equipo docente: Profesores involucrados en cada unidad
- El lugar de los docentes de la escuela asociada como co-formadores.

2.- Funciones y tareas del Coordinador del Campo de la Práctica o cargo equivalente y de los profesores de cada una de las unidades curriculares

- Elaboración de acuerdos con supervisores, directivos y docentes de los niveles para los que forman
- Organización del trabajo del campo en general y de los espacios curriculares en particular

- Asesoramiento y acompañamiento presencial de los estudiantes (cantidad de horas de observación, informes que deben confeccionar, tipo de asesoramiento que deben brindar, presentación de los estudiantes en las escuelas asociadas)
- Elaboración y difusión de información entre los estudiantes y las escuelas asociadas
- Definición de ciertos circuitos administrativos básicos e indispensables para el buen funcionamiento del campo
- Definición de espacios de trabajo colaborativo al interior del campo y con las escuelas asociadas (reuniones, cantidad, momentos)
- Supervisión de los proyectos y autorización de la implementación.
- Evaluación de los practicantes y residentes.

3.- Funciones y tareas de los directivos y docentes orientadores de las escuelas asociadas.

A definir de acuerdo a los objetivos específicos de cada una de las unidades curriculares:

- Orientación en cuanto al proyecto de trabajo y a diversos aspectos de la vida institucional.
- Participación en entrevistas y reuniones con los profesores de Práctica y Residencia y los estudiantes.
- Orientación en relación al acceso a documentos y materiales didácticos.
- Asignación de los temas de los proyectos con la necesaria anticipación.
- Supervisión de los proyectos y autorización de su implementación.
- Observación de las clases desarrolladas por los futuros docentes y supervisar la corrección de los cuadernos-carpentas y/o trabajos a su cargo.
- Colaboración en el proceso de evaluación de los practicantes y residentes.

4.- Tareas y responsabilidades de los estudiantes

- Participación en los talleres y/o seminarios coordinados por el Profesor de Prácticas en el turno de la cursada.
- Cumplimiento de la normativa vigente en la jurisdicción.

- Cumplimiento de la asistencia de acuerdo a la normativa vigente.
- Elaboración de los proyectos/planificaciones para conocimiento y aprobación del profesor y, posteriormente, para ser visadas por el docente orientador.
- Preparación del material didáctico necesario para el desarrollo de sus propuestas con suficiente antelación.
- Colaboración con el maestro orientador en las tareas propias del trabajo docente.
- Confección de su carpeta didáctica con los proyectos, informes, trabajos prácticos y el material que indiquen los profesores a cargo.